

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de enero de 2023

Ref.: Verbal pertenencia – Auto ordena inclusión valla Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00196-00

- 1. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes que secretaría dio cumplimiento en debida forma a lo ordenado en el numeral cuarto del auto adiado 3 de octubre de 2022 (PDF 033), respecto del emplazamiento del demandado **José Efrén Quimbay Gómez** (PDF 038), quien dentro del interregno legal no compareció al despacho
- 2. Inscrita como se encuentra la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de usucapión (PDF 044) y aportadas las fotografías que dan cuenta de la valla instalada en el inmueble (fls. 3-22, PDF 040), **por secretaría** procédase con la inclusión del contenido de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurran después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre. (Inciso 6°, núm. 7° Art. 375 CGP).

Vencido el término sin que hayan concurrido las personas emplazadas, ingrese el proceso al despacho a fin de designar curador *ad-litem* que represente al demandado <u>José Efrén Quimbay Gómez y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir</u> (núm. 8°, art. 375 *ibidem*).

- **3.** En atención a lo manifestado por el Fondo para la Reparación a las Víctimas FRV (PDF 041), por **secretaría** líbrese nuevo oficio dirigido a la precitada autoridad, en el que se identifique plenamente el bien a usucapir (dirección, CHIP, matrícula inmobiliaria etc) con el fin de que, si lo considera pertinente, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones (Inc. 2°, núm. 6°, art. 375 del CGP).
- **4.** Agréguese en autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes la respuesta brindada por Catastro Distrital (PDF 034), Agencia Nacional de Tierras (PDF 039) y la Superintendencia de Notariado & Registro (PDF 043).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 007 del 20 de enero de 2023.

Firmado Por: Camila Andrea Calderon Fonseca Juez Juzgado Municipal Civil 022 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 997b3f22f297d4a131feb6ca7b6cd0d4e81b1123866305b45acedf486545d54e

Documento generado en 19/01/2023 04:38:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica